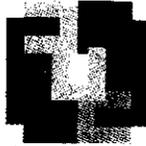


Huacho, 21 SET. 2007



Gobierno Regional de Lima

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.R. N° 015-2007-PRES

# Acuerdo De Consejo Regional

## N° 043-2004-CR/GRL

Huacho, 30 de Diciembre del 2004;

**VISTOS;** el Informe N° 018-2004-GRL/GRRNGMA/ODC, el Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2004-CR/GRL, el Informe Técnico N° 028-2004-GRL/GRRNGMA/ODC, el Memorando N° 180-2004-GRL/GRPPAT, el Oficio N° 5175-2004/DRDCLC/INDECI/16.04 que contiene el Informe N° 045-2004/DRDCLC/INDECI/16.4; y,

### CONSIDERANDO;

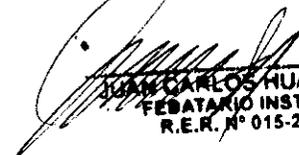
Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y está integrado por el Presidente Regional, el Vicepresidente Regional y los Consejeros de las provincias de cada región;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del citado cuerpo legal, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social y poblacional, entre otros, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con el desarrollo social equitativo orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;



Huacho, 21 SET. 2007

  
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Que, es Principio Rector de las políticas y la gestión regional, la Eficacia, que importa que los Gobiernos Regionales organicen su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitas y de público conocimiento; así mismo es Principio Rector también, la Eficiencia, pues los Gobiernos Regionales se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de recursos;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima tomó conocimiento de los documentos de Vistos, los cuales señalaban la necesidad de declarar en situación de emergencia los siguientes proyectos, que forman parte del Plan Anual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año 2004, aprobado por el Acuerdo de Consejo Regional de Vistos, siendo estos los siguientes:

1. Provincia de Cañete:
  - a. Construcción de diques de control – Quebrada San Jerónimo.
  - b. Construcción de Alcantarillas TMC – Quebrada San Jerónimo.
  
2. Provincia de Huaura:
  - a. Construcción de muro de contención en el pasaje “Alfonso Ugarte” de Carquín.

Que, es de apreciarse del Informe Técnico de la Oficina de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente que en el caso del proyecto correspondiente a la provincia de Huaura, previamente se deberá determinar por el Instituto Nacional de Cultura, la existencia de restos arqueológicos en la zona donde se ejecutaría la obra de emergencia;

Que, por el oficio de Vistos, la Dirección Regional de Defensa civil Lima – Callao, emitió el Informe N° 045-2004/DRDCLC/INDECI/16.4, que concluye que las obras ubicadas en el lugar denominado “San Jerónimo de Lunahuaná”, Lunahuaná, Cañete, requieren una inmediata atención por el Gobierno Regional de Lima;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Diciembre del 2004, con el voto en





Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, 21 SET. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.R. N° 018-2007-PRES

mayoría de sus integrantes y en uso de las facultades contenidas en el inciso s) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar en situación de emergencia los siguientes proyectos, que forman parte del Plan Anual de Inversiones de la Entidad para el año 2004 para la provincia de Cañete:

- a. Construcción de diques de control: Quebrada San Jerónimo, Lunahuaná.
- b. Construcción de alcantarillas TMC – Quebrada San Jerónimo, Lunahuaná.

Ambas hasta por un monto de S/. 50,000.00 nuevos soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Declarar en situación de emergencia, el siguiente proyecto, incluido en el Plan Anual de Inversiones de la Entidad para el año 2004 para la provincia de Huaura, cuya ejecución se encuentra condicionada a la emisión previa de un informe favorable del Instituto Nacional de Cultura respecto a la no afectación de restos arqueológicos:

- a. Construcción de muro de contención en el pasaje “Alfonso Ugarte” de Carquín, hasta por un monto de S/. 100,000.00 nuevos soles.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

MIGUEL ANGEL MUFARECH NEMY  
PRESIDENTE